



**Servicio Nacional  
del Consumidor**

Ministerio de Economía,  
Fomento y Turismo

**DESIGNA INTEGRANTES DE COMISIÓN  
EVALUADORA PARA LA CONTRATACIÓN  
DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE  
ASESORÍA PARA LA PLANIFICACIÓN,  
ELABORACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LA  
NUEVA LEY DE PLANTA DEL SERVICIO  
NACIONAL DEL CONSUMIDOR Y OTROS  
ASPECTOS RELACIONADOS CON ÉSTA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA 00388**

**SANTIAGO, 28 MAR 2017**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2017; en el Título VI de la Ley N° 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, que regula el Servicio Nacional del Consumidor; la Resolución Exenta N° 1079, de 2013, del Servicio Nacional del Consumidor que delega facultades en la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas; en la Resolución Exenta N°28, de 2017 del Servicio Nacional del Consumidor, que aprueba términos de referencia para la contratación del servicio especializado denominado "Asesoría para la contratación del servicio especializado de asesoría para la planificación, elaboración y tramitación de la nueva ley de planta y otros aspectos relacionados con esta"; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 375, de fecha 24 de marzo de 2017 de este Servicio Nacional del Consumidor, se aprobaron los términos de referencia para la contratación del servicio especializado denominado "Asesoría para la contratación del servicio especializado de asesoría para la planificación, elaboración y tramitación de la nueva ley de planta y otros aspectos relacionados con esta" los que se comunicaron el mismo día, al proveedor Inversiones Ramón Figueroa González EIRL., a través del portal Mercado Público.

**Gobierno de Chile**

## Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,  
Fomento y Turismo.

2. Que, de conformidad a lo establecido en el Título VII numeral 2 de los Términos de Referencia aludidos, el proveedor invitado tiene un plazo máximo de 3 días hábiles, contados desde la notificación de la invitación a ofertar, para presentar su oferta económica-técnica y la documentación de respaldo que se especifica en ellos.

3. Que, conforme a lo establecido en el artículo 107 N° 2 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento de la Ley de Compras Públicas, para verificar la idoneidad del proveedor, el numeral VIII de la resolución que aprueba los términos de referencia, dispuso la formación de una Comisión Evaluadora, conformada por el jefe(a) de la División Jurídica, el Jefe(a) del Departamento de Gestión de Personas, y el jefe(a) de la Subdirección de Desarrollo Institucional.

4. Que, conforme a lo establecido en el artículo 4° Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, son sujetos pasivos los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones, razón por la cual se hace necesario sancionar la designación de los integrantes de la comisión indicada en el Considerando anterior mediante la dictación del correspondiente acto administrativo.

5. Las facultades delegadas a la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas.

### RESUELVO:

1. **DESÍGNASE** como miembros de la Comisión Evaluadora para determinar la idoneidad del proveedor Inversiones Ramón Figueroa González EIRL., para la contratación del servicio especializado denominado "Asesoría para la contratación del servicio especializado de asesoría para la planificación, elaboración y tramitación de la nueva ley de planta y otros aspectos relacionados con esta", a los funcionarios que se indican a continuación:

- a) Andrés Herrera Troncoso, Jefe de la División Jurídica.
- b) Paulina Martínez Alarcón, Jefa del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas
- c) Ana Becerra Puebla, Subdirectora de la Subdirección de Desarrollo Institucional.

2. **SUSCRÍBANSE** por los miembros de la Comisión Evaluadora las declaraciones juradas en las que expresen no tener conflicto de interés alguno en relación al actual oferente en el respectivo proceso.

**Gobierno de Chile**

**Servicio Nacional  
del Consumidor**

Ministerio de Economía,  
Fomento y Turismo

3. **DESÍGNASE** como sujetos pasivos, acorde lo señala la Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, a los funcionarios individualizados en el Resuelvo Primero del presente acto administrativo, solo por el tiempo que demore el proceso de evaluación de idoneidad del proveedor invitado.

**Anótese, comuníquese y publíquese en el Sistema de Información de la  
Dirección de Compras y Contratación Pública.**



A circular official stamp from the Servicio Nacional del Consumidor. The text inside the stamp reads: "SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR", "JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS". A blue ink signature, "FELIPE VELÁSQUEZ SOLIS", is written across the stamp.

**FELIPE VELÁSQUEZ SOLIS  
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR**



**Servicio Nacional  
del Consumidor**

Ministerio de Economía,  
Fomento y Turismo

**DESIGNA INTEGRANTES DE COMISIÓN  
EVALUADORA PARA LA CONTRATACIÓN  
DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE  
ASESORÍA PARA LA PLANIFICACIÓN,  
ELABORACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LA  
NUEVA LEY DE PLANTA DEL SERVICIO  
NACIONAL DEL CONSUMIDOR Y OTROS  
ASPECTOS RELACIONADOS CON ÉSTA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA 00388**

**SANTIAGO, 28 MAR 2017**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2017; en el Título VI de la Ley N° 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, que regula el Servicio Nacional del Consumidor; la Resolución Exenta N° 1079, de 2013, del Servicio Nacional del Consumidor que delega facultades en la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas; en la Resolución Exenta N°28, de 2017 del Servicio Nacional del Consumidor, que aprueba términos de referencia para la contratación del servicio especializado denominado "Asesoría para la contratación del servicio especializado de asesoría para la planificación, elaboración y tramitación de la nueva ley de planta y otros aspectos relacionados con esta"; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 375, de fecha 24 de marzo de 2017 de este Servicio Nacional del Consumidor, se aprobaron los términos de referencia para la contratación del servicio especializado denominado "Asesoría para la contratación del servicio especializado de asesoría para la planificación, elaboración y tramitación de la nueva ley de planta y otros aspectos relacionados con esta" los que se comunicaron el mismo día, al proveedor Inversiones Ramón Figueroa González EIRL., a través del portal Mercado Público.

**Gobierno de Chile**

## Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,  
Fomento y Turismo

2. Que, de conformidad a lo establecido en el Título VII numeral 2 de los Términos de Referencia aludidos, el proveedor invitado tiene un plazo máximo de 3 días hábiles, contados desde la notificación de la invitación a ofertar, para presentar su oferta económica-técnica y la documentación de respaldo que se especifica en ellos.

3. Que, conforme a lo establecido en el artículo 107 N° 2 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento de la Ley de Compras Públicas, para verificar la idoneidad del proveedor, el numeral VIII de la resolución que aprueba los términos de referencia, dispuso la formación de una Comisión Evaluadora, conformada por el jefe(a) de la División Jurídica, el Jefe(a) del Departamento de Gestión de Personas, y el jefe(a) de la Subdirección de Desarrollo Institucional.

4. Que, conforme a lo establecido en el artículo 4° Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, son sujetos pasivos los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones, razón por la cual se hace necesario sancionar la designación de los integrantes de la comisión indicada en el Considerando anterior mediante la dictación del correspondiente acto administrativo.

5. Las facultades delegadas a la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas.

### RESUELVO:

1. **DESÍGNASE** como miembros de la Comisión Evaluadora para determinar la idoneidad del proveedor Inversiones Ramón Figueroa González EIRL., para la contratación del servicio especializado denominado "Asesoría para la contratación del servicio especializado de asesoría para la planificación, elaboración y tramitación de la nueva ley de planta y otros aspectos relacionados con esta", a los funcionarios que se indican a continuación:

- a) Andrés Herrera Troncoso, Jefe de la División Jurídica.
- b) Paulina Martínez Alarcón, Jefa del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas
- c) Ana Becerra Puebla, Subdirectora de la Subdirección de Desarrollo Institucional.

2. **SUSCRÍBANSE** por los miembros de la Comisión Evaluadora las declaraciones juradas en las que expresen no tener conflicto de interés alguno en relación al actual oferente en el respectivo proceso.

**Gobierno de Chile**

## Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,  
Fomento y Turismo

3. **DESÍGNASE** como sujetos pasivos, acorde lo señala la Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, a los funcionarios individualizados en el Resuelvo Primero del presente acto administrativo, solo por el tiempo que demore el proceso de evaluación de idoneidad del proveedor invitado.

**Anótese, comuníquese y publíquese en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública.**



**FELIPE VELÁSQUEZ SOLIS**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR**

  
GRATIAV  
Distribución

- [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- Plataforma institucional Lobby
- División Jurídica
- Departamento de Gestión de Personas
- Subdirección de Desarrollo Institucional
- Fiscalía Administrativa
- Oficina de Partes